REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y
BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE PALUDISMO - SENEPA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2013
"ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS"

EMPRESA: "CHEMTEC S.A.E."

CONTRATO LPN SBE N° 03/2013

INDICE DEL CONTRATO

- LPN SBE Contrato N° 03/2013..... 2 - 5

PRESIDENTE

LPN SBE Contrato N° 03/2013

Entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA**, domiciliado en Manuel Domínguez e/ Brasil y Tte. Rojas Silva, en la Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón**, con Cédula de Identidad N° **436.727**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHEMTEC S.A.E.,** domiciliada en Serafina Dávalos 5675 C/ Camilo Recalde, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Guillermo Oscar Pessagno** con Cédula de Identidad N° **5.332.767**, según Poder Especial otorgado, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSECTICIDAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Insecticidas,** para el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	7	4	0	350	30	1	99	750.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **260.910.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2013, convocado por el **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, según **Resolución D.G.S. N°17/2013** de fecha 17 de mayo del 2013. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. N° 767/2013** de fecha 26 de julio de 2.013.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Deltametrina 2%	Deltametrina 2% Chemtec Acuosa	Industria Nacional	Litros	15.000	50.000	**750.000.000**

Total: 750.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setecientos cincuenta millones.**----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2012.----------

Las facturas serán recepcionadas en el Departamento Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La moneda de pago será en guaraníes.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr= Precio Reajustado
P= Precio Inicial o Precio Adjudicado
IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación.
IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente AL mês de La apertura de sobres.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

Dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato se emitirá y notificará la Orden de Compra. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 60 (sesenta) días calendario para la entrega total de los bienes adjudicados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **31/12/2013**.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Dpto. de Suministros, sito en Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, de la ciudad de Asunción, de 07:00 hs. a 15:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Ejecución de Contratos del SENEPA, dependiente del Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..31.....días del mes de..Julio..... de 2.013.----

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Chemtec S.A.E.
Ing. Guillermo Oscar Pessagno
PRESIDENTE

En **TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Resolución S.G. Nº 767/2013 de fecha 26/07/2013.----------

Firmado por el Dr. Silvio Ortega Rolón, C.I. Nº 436.727, en representación del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO- SENEPA.-

ING. GUILLERMO OSCAR PESSAGNO	*DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN*
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTOR GENERAL
CHEMTEC S.A.E.	SENEPA
Por el Vendedor	Por el comprador
Chemtec S.A.E.	DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
Ing. Guillermo Oscar Pessagno	DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE	SENEPA